COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2023392030016243 Id: 1084911
Folios: 2 Fecha: 2023-08-03 08:55:59
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO ESTUDIOS Y DISE&#209
Destinatario: GRUPO CUENTAS POR PAGAR

MEMORANDO

Bogotá, D.C., agosto 03 de 2023

PARA: **DOCTOR: ALVARO ESPINEL CELY**
Coordinador Grupo Cuentas por Pagar
Aeronáutica Civil
Presente

DE: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS**

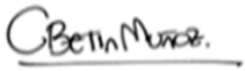
ASUNTO: **PAGO ACTA PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 22001475 H3 DE 2022, SUSCRITO CON: JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO NIT-79.442.593, OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESÁR**

Para que surtan los tramites de pago, con el presente le remito los siguientes documentos que hacen parte del acta parcial del contrato citado en el asunto, así:

- Factura Electrónica No. 186 de 31/07/2023 (1) folio
- Acta de Recibo Parcial No. 1 (3) folios
- Certificación Acta, firmado por el supervisor del contrato en mención (1) folio
- Nota explicitaría del cobro del acta (2) folios
- Certificaciones Parafiscales (5) folios
- Planillas de Aportes (4) folios
- DIAN (4) folios
- Certificación Bancaria (1) folio
- Copia Contrato, Acta de inicio, Aprobación de garantías, CDP y RP. (28) folios

- Oficio remisorio del Acta No. JARP-INTERV-012-2022 de fecha JUNIO 27 de 2023 (1) folio

Cordialmente,



CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
Supervisora, Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Anexo: 9 Folios (50)
Copias a: Dirección Administrativa,

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
José Nelson Cruz B.	José Nelson Cruz B.	Ceidy Andrea Betin M.
Contratista	Contratista	Supervisora
DIAA	DIAA	DIAA

JARP

Factura Electrónica De Venta No

AR No. 186

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764049991539 que habilita desde AR 178 hasta AR 5000. Vence 2023-12-05

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO

Nit 79442593

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4210 9.66 X 1000

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA		
NIT	899999059 3		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
AV CL 26 103 15	Bogota D.C.	2963456	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
31/07/2023	30/08/2023	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	Credito

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESAR ACTA No 1 #$24-12-00-000;22001475 H3 de 2022;ceidy.betin@aerocivil.gov.co#$ PERIODO 18 DE MAYO AL 20 DE JUNIO DE 2023 siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO SERFINANZA No 221000025599	1	18.600.972	19%	3.534.185	18.600.972

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

SUBTOTAL	**18.600.972,00**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**3.534.184,68**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**22.135.156,68**
RETEFUENTE	**0,00**
RETEIVA	**0,00**
RETEICA	**0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**22.135.156,68**

Observaciones:

#$24-12-00-000;22001475H3de2022;ceidy.betin@aerocivil.gov.co#$

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 31/07/2023 08:34:33

CL 152B No 72 91 OF 801 Teléfono 3153281488 Bogota D.C.

Correo Electrónico jarpingrojas@outlook.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 768bf66d7eca3833ded3d021af8379f5805b7478c1f5cff486c4a62d7afc184aae31d01b071e61526b4cf8c982b981b2 --Fecha y Hora de Expedición : 31/07/2023 8:36:32 a. m.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	FORMATO RESUMEN **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA**		
	Clave: GSAP-1.0-12-034	**Versión: 01**	**Fecha de aprobación: 15/07/2020**

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	**CONTRATO: No. 22001475 H3 de 2022** **OBJETO:** REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESAR **AEROPUEf** ALFONSO LOPEZ DE VALLEDUPAR **PLAZO INICIAL:** 18 MESES **FECHA DE INICIACION:** 18 DE MAYO DE 2023 **FECHA DE TERMINACIÓN:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2024 **PLAZO FINAL:** 18 MESES	**VALOR INICIAL:** **$ 549.259.613** **VALOR ADICIONAL:** **$ 0** **VALOR FINAL :** **$ 549.259.613**	**FORMATO RESUMEN** **ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA No.1** **CONTRATISTA:** **UNION TEMPORAL VALLEDUPAR 18** **INTERVENTOR:** **JOSE ALBERTO ROJA PRIETO** **SUPERVISOR:** **CEIDY BETIN MUÑOZ** **HENRY PRADILLA OÑATE**

El día 20 del mes de junio de 2023 en las Oficinas de la Direccion de Infraestrctura Aeroportuaria, previa visita al Aeropuerto Alfonso Lopez Pumarojo de Valledupar, se reunieron el Ing. JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO como Representante legal del contratista de interventoría, y la Ing. CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ, como supervisor del contrato de Interventoría por parte de la Direccion de Infraestructura, con el objeto de de recibir los costos relacionados correspondientes al Acta de Recibo Parcial del contrato de Interventoria , ejecutado desde el período comprendido entre el 18 de mayo y el 20 de junio de 2023, los cuales se recibieron a entera satisfacción y corresponden al pago del acta de interventoria No.1

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		**VALORES**	
1. Valor Inicial Contrato		549.259.613,00	
2.Valor Modificación No.1		0,00	
3. Valor total del Contrato (1+2)		549.259.613,00	
4. Valor Pagado del Anticipo	0,00%		
5. Valor que resta por Pagar (3-4)		549.259.613,00	
6. Valor Presente Acta		22.135.157,00	
7. Amortización en esta acta	0,00%	0,00	
8. Otras retenciones (Acumuladas)			
9.Valor a Pagar de la Presente Acta (6-7-8)		22.135.157,00	
10. Pagos Actas Anteriores		0,00	
11. Valor pagado a la Fecha mas presente acta		22.135.157,00	
12. Saldo por pagar del presente Contrato		0,00	**$ 527.124.456**
13. Saldo por Amortizar del Anticipo		0,00	
14, Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		**4,03%**	

RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFCETAR EN ESTA ACTA

	RUBRO	**CONCEPTO**	**VR. AFECTAR**
1-	C-2403-0600-41-0-2403025-02	Interventoria	$ 22.135.157,00
	AMORTIZACION		
1-	C-2403-0600-41-0-2403025-02	Maneniminento	0,00

OBSERVACIONES: La Interventoria y el supervisor mediante el presente documento, hacen constar que los costos de Interventoria consignados en el formato de cuenta de cobro, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a los costos del periodo estipulado del contrato de Interventoria

Que el supervisor del presente contrato de interventoria actua de conformidad con el Manual de contratacion vigente de la Aerocivil.

Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Fecha: 2023.07.25 15:38:40 -05'00'

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

HENRY SMITH PRADILLA OÑATE
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
GERENTE AEROPUERTO DE VALLEDUPAR

CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
U.A.E.A.C

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO **LIQUIDACION IVA** **ACTA DE RECIBO PARCIAL**		
Principio de Procedencia: **4602,**	**Clave: GSAP-1.0-12-035**	**Versión: 01**	**Fecha de aprobación:** 16/07/2020

TIPO DE ACTA PARCIAL: ACTA No. 01 de Interventoría

CONTRATO No. 22001475 H3 DE 2022 - AEROPUERTO DE VALLEDUPAR

INTERVENTOR: JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO C.C.

COSTO TOTAL (Costo Directo + A.I.U.)		$ 461.562.700,00		
Porcentaje estimado para el A.I.U.				
COSTO DIRECTO Costo Total Bruto 1 + % A. I.U.	461.562.700	$ 18.600.972,00	$ 461.562.700,00	$ 442.961.728,00
UTILIDAD (Costo Directo x 5% estimado Utilidad)				
IVA 19% estimado para el IVA		$ 3.534.184,68	$ 87.696.913,00	$ 84.162.728,32
COSTO TOTAL BRUTO ESTUDIOS				
IVA ESTUDIOS 19% estimado para el IVA				
TOTAL IVA		$ 3.534.184,68	$ 87.696.913,00	$ 84.162.728,32

Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Fecha: 2023.07.14 16:43:41 -05'00'

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

HENRY SMITH PRADILLA OÑATE
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
GERENTE AEROPUERTO DE VALLEDUPAR

CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
U.A.E.A.C

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

'REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESAR					
CONTRATO	22001475 H3 de 2022	**Periodo:**	Del 18 de mayo al 20 de junio de 2023	**Costo Fijo**	0%
FECHA INICIO:	18/05/2023	**Duración**	33 días		
CONTRATISTA	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	**Valor Contrato (VC)**	$ 549.259.613,00		

PRESUPUESTO OFICIAL								PLAN DE CARGAS ACTA No. 1		
1	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	DURACION MESE (18)	DIK MEDIA (3)	SALARIO (4)	F.M. (5)	SUBTOTAL COSTO (6)	DEDICACIÓN TOTAL MESES	CANTIDAD	DEDICACIÓN ACTA No. 1
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	18	0,40	$ 5.000.000,00	2,5	$ 90.000.000	7,20	1	40,00%
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	17	0,95	$ 3.500.000,00	2,5	$ 141.312.500	16,15	1	95,00%
1,3	INSPECTOR SISOMA	1	18	0,59	$ 2.000.000,00	2,5	$ 53.100.000	10,62	1	0,00%
1,4	ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	1	17	0,28	$ 3.458.000,00	2,5	$ 41.150.200	4,76	0	0,00%
	SUB TOTAL PERSONAL						**$ 325.562.700**	**SUBTOTAL PERSONAL**		
2	**ENSAYOS DE CALIDAD Y CONTROL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**VALOR**		**VALOR TOTAL**	**DEDICACIÓN TOTAL MESES**	**CANTIDAD**	
2.1	'INSUMOS PARA OFICINA, ARRIENDO, COMUNICACIONES, INTERNET, INFORMES , PAPELERIA , PLANOS MEDIO MAGNETICO Y FISICO, DOTACIONES ,TRANSPORTE INTERNO , DOCUMENTOS COPIAS Y ANEXOS.	MES	17		$ 8.000.000		$ 136.000.000	MES	0,661059	
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 136.000.000**			
	SUB TOTAL GENERAL						**$ 461.562.700**			
	IVA					**19%**	**$ 87.696.913**			
	TOTAL INTERVENTORÍA						**$ 549.259.613**			

(1) Cantidad de profesionales mínimos requeridos para la ejecución del contrato de interventoría.

(2) Duración: Tiempo estimado para la ejecución del contrato de interventoría.

(3) Dedicación Media: Porcentaje promedio de dedicación de cada uno de los profesionales que se propone para la ejecución del contrato de interventoría. El porcentaje máximo de 100% esta asignado a la persona que se dedicará de tiempo completo.

(4) Salario : Pago mensual de los profesionales de la interventoría. El contratista se obliga a pagar el salario presentado en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato de interventoría.

(5) Factor multiplicador: Comprende las prestaciones sociales, horas extras, honorarios y demás gastos/costos indirectos y/o adicionales.

(6)Subtotal Costos = PERSONAL : Cantidad X Duración X Dedicación Media x Salario X FM | OTROS COSTOS : Cantidad X Valor

Nota: El Personal Residente de interventoria e Inspector, deben residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Fecha: 2023.06.29 13:18:00 -05'00'

Ing. JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESAR

AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 22001475 H3 de 2022

Fecha de inicio: 18 de mayo de 2023

Plazo : 18 MESES

Fecha terminacion: 17 de noviembre de 2024

Valor Inicial: $ 549.259.613,00

Valor Final: $ 549.259.613,00 **DURACION:** **33** **DIAS**

Avance de obra **4,03%**

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORIA No.1

PERIODO: DEL 18 DE MAYO AL 20 DE JUNIO

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO

		CONDICIONES INICIALES						ACTA DE RECIBO PARCIAL 1				
1	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	DURACION MESES (18)	DIK MEDIA (3)	SALARIO (4)	F.M. (5)	COSTO TOTAL(6)	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR POR AVANCE DE OBRA	VALOR AVANCE DE OBRA ACUMULADO	SALDO
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	18,00	40%	$ 5.000.000,00	2,5	$ 90.000.000	1	40%	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000	$ 85.000.000
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	17,00	95%	$ 3.500.000,00	2,5	$ 141.312.500	1	95%	$ 8.312.500,00	$ 8.312.500	$ 133.000.000
1,11	INSPECTOR SISOMA	1	18,00	59%	$ 2.000.000,00	2,5	$ 53.100.000	0		$ 0,00	$ 0	$ 53.100.000
1,12	ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	1	17,00	28%	$ 3.458.000,00	2,5	$ 41.150.200	0			$ 0	$ 41.150.200
	SUB TOTAL PERSONAL						**$ 325.562.700**			$ 13.312.500,00	$ 13.312.500	$ 312.250.200
2	**OTROS COSTOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**VALOR**		**VALOR TOTAL**	**CANTIDAD**		**VALOR POR AVANCE DE OBRA**	**VALOR AVANCE DE OBRA ACUMULADO**	**SALDO**
2.1	'INSUMOS PARA OFICINA, ARRIENDO, COMUNICACIONES, INTERNET, INFORMES , PAPELERIA , PLANOS MEDIO MAGNETICO Y FISICO, DOTACIONES ,TRANSPORTE INTERNO , DOCUMENTOS COPIAS Y ANEXOS.	MES	17		$ 8.000.000		$ 136.000.000	0,661059		$ 5.288.472,00	$ 5.288.472	$ 130.711.528
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 136.000.000,00**			**$ 5.288.472,00**	$ 5.288.472	$ 130.711.528
	SUB TOTAL GENERAL						**$ 461.562.700,00**			**$ 18.600.972,00**	**$ 18.600.972,00**	**$ 442.961.728,00**
	IVA					19%	$ 87.696.913,00			$ 3.534.184,68	$ 3.534.184,68	$ 84.162.728,32
	TOTAL INTERVENTORÍA						**$ 549.259.613,00**			**$ 22.135.157,00**	**$ 22.135.157,00**	**$ 527.124.456,00**

Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Fecha: 2023.07.14 16:44:00 -05'00'

Ing. JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORÍA

HENRY SMITH PRADILLA OÑATE
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
GERENTE AEROPUERTO DE VALLEDUPAR

CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
U.A.E.A.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CERTIFICACIÓN FACTURA

El Supervisor del Contrato de Interventoría No. 22001475 H3 DE 2022-*" REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESÁR.".* Suscrito entre la **AERONÁUTICA CIVIL** y **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO,** hace constar que revisados y verificados los soportes del Acta de Costos No. 01 interventoría, presentada durante el periodo del **18 DE MAYO AL 20 DE JUNIO DE 2023**, cumplió con lo establecido en el contrato, en la cláusula octava – Forma de pago**,** con factura No. **AR No. 186** De 31 de julio de 2023 por valor de **$ 22.135.156,68**

Lo anterior, según lo establecido en las cláusulas contractuales, para que sirva de soporte en la cuenta del acta de costos del mes en mención.

Dado en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.

ING. CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
Supervisor contrato de interventoría 22001475 H3 de 2022
AERONÁUTICA CIVIL – Infraestructura Aeroportuaria

HENRY SMITH PRADILLA OÑATE
Supervisor contrato interventoría 22001475 H3 de 2022
Gerente Aeroportuario Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CERTIFICACIÓN APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del Contrato de Interventoría No. 22001475 H3 DE 2022-*" REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESÁR.".* Suscrito entre la **AERONÁUTICA CIVIL** y **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO,** hace constar que revisados y verificados los soportes del Acta de Costos presentada durante la ejecución y desarrollo del Contrato durante el periodo del **18 DE MAYO AL 20 DE JUNIO DE 2023** y las Certificaciones expedidas por el Representante Legal, JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO, cumplió con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y, en su artículo 50, y en la Ley 828 de 2003, en lo pertinente a los pagos de los aportes correspondientes a parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y Seguridad Social.

Lo anterior, según lo establecido en las cláusulas contractuales, para que sirva de soporte en la cuenta del acta de costos del mes en mención.

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

ING. CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
Supervisor contrato interventoría 22001475 H3 de 2022
AERONÁUTICA CIVIL – Infraestructura Aeroportuaria

HENRY SMITH PRADILLA OÑATE
Supervisor contrato interventoría 22001475 H3 de 2022
Gerente Aeroportuario Valledupar

NOTA ACLARATORIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 22001475 H3 DE 2022

Valor acta de recibo parcial No 01 de Interventoría
18 de mayo al 20 de junio de 2023

El valor del Acta No. 01 de Interventoría, para el Aeropuerto Alfonso López de Valledupar, es por **$ 22.135.156,68** y corresponde al cobro del periodo comprendido entre el 18 de mayo al 20 de junio de 2023, el cual se calculó en base en la Cláusula Octava- Forma de Pago del Contrato de Interventoría No. 22001475 H3 de 2023, que indica:

"La Entidad pagará al contratista el valor total adjudicado mediante actas parciales de ejecución de la interventoría, según avance de la obra,

Nota 1. En caso de que el porcentaje de avance a facturar del Contrato de Interventoría no sea entero, deberá ser ajustado a máximo dos decimales (ej. 10,95% de avance a facturar del Contrato de Interventoría)"

Los valores desglosados quedarían de la siguiente manera:

Descripción	Porcentaje	Valor
Valor Por avance de obra Total (VAT)	**100%**	$ 549.259.613,00
Costo Total Contrato	**100%**	$ 549.259.613,00

Con respecto al valor por avance de obra, como dicta la forma de pago, se cobrará el valor equivalente al porcentaje de avance de obra facturado:

1. El avance de obra para este periodo es de 4,03%

2. El valor a cobrar se obtiene multiplicando el porcentaje de avance en obra, por el valor del 100% del contrato de Interventoría, como se muestra a continuación:

   Valor por Avance de Obra Periodo (VAP)= Valor por Avance Total (VAT)* Porcentaje avance obra (PAO)

   VAP= $ 549.259.613,00* 4,03%
   VAP= $ 22.135.162,40.

Por aproximación de decimales en el plan de cargas, el valor a cobrar en el acta de interventoría No.01 es de **$ 22.135.157,00**

Tabla de Valores resumen

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE AVANCE OBRA	VALORACTA No.1 POR AVANCE DE OBRA (CVP)
Personal	4,03%	$ 13.312.500,00
Otros Costos Directors		$ 5.288.472,00
Subtotal		$ 18.600.972,00
IVA 19%		$ 3.534.184,68
Total		$ 22.135.157,00
Valor acta para el periodo del 18 de mayo al 20 de junio de 2023	**$ 22.135.157,00**	

Cordialmente,



Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Fecha: 2023.07.14 16:44:20 -05'00'

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Representante Legal
INTERVENTORIA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo **CLAUDIA MARCELA NIVIA CHAPARRO,** identificada con cédula de ciudadanía **No 52.356.779 de Bogotá,** y con la **Tarjeta Profesional No 243671-T**, de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de **Contador**, del **Ingeniero JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.442.593 de Bogotá**, por medio de este documento, me permito **CERTIFICAR** bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que la sociedad ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el contrato No **Contrato No 22001475 H3 de 2022 cuyo objeto "Interventoría Integral al Mantenimiento de la Infraestructura aeroportuaria lado aire y lado tierra a cargo de la Aerocivil; incluyendo las ayudas aeroportuarias del aeropuerto Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Cesar.**

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago por parte de la persona natural el **Ingeniero JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO** de los aportes a que está obligada según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de Colombia.

Dada en Bogotá, al primer (13) días del mes de junio de 2023



FIRMA
CLAUDIA MARCELA NIVIA CHAPARRO
C.C 52.356.779 De Bogota
No Tarjeta Profesional No 243671-T
Contadora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.356.779**
NIVIA CHAPARRO

APELLIDOS
CLAUDIA MARCELA

NOMBRES
claudia M. Nivia ch.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1977**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

18-OCT-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00350078-F-0052356779-20111213 0028655152A 1 1201628701

1/1

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

243671-T



CLAUDIA MARCELA
NIVIA CHAPARRO
C.C. 52356779
RES. INSCRIPCION 518 DEL 22/06/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

284434 270274

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

84E2D815C6ED E392A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA MARCELA NIVIA CHAPARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52356779 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 243671-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79442593	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	CALLE 152 B 72 91	2896745	jarpingrojas@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-05	I	26/06/2023	68563203	$1.067.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	375.000	0		0		0	3	1.400	0	376.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	480.000	0	0	0	0	3	1.700	0	481.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	208.800				208.800	3	800	209.600			2.088	209.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	375.000	376.400
Pensión	1	480.000	481.700
Riesgos Laborales	1	208.800	209.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.063.800	1.067.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79442593	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	CALLE 152 B 72 91	2896745	jarpingrojas@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-05	2023-05	I	26/06/2023	68563203	$1.067.700

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79442593	ROJAS PRIETO JOSE ALBERTO	57	0			N																	25-14	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS002	3.000.000	375.000	14-23	3.000.000	5	208.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	79442593-1	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	CALLE 152 B 72 91	3153281488	jarpingrojas@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E		68280113	$221.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	97.000	0		0		0	0	0	0	97.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	54.000				54.000	0	0	54.000			540	54.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF15	Comfacesar	892399989-8	31.100	0	0	31.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
15.600	0	0	15.600	1
ICBF				
23.300	0	0	23.300	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	97.000	97.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	54.000	54.000
CCF	1	31.100	31.100
ESAP	0	0	0
ICBF	1	23.300	23.300
MEN	0	0	0
SENA	1	15.600	15.600
TOTALES	5	221.000	221.000

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	79442593-1	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO		CALLE 152 B 72 91	3153281488	jarpingrojas@outlook.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E		68280113	$221.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	51737730	ROMERO HUNNY MARTHA JANETH	1	5			N	X																	0	0	0	0	0	0	EPS005	775.834	97.000	14-23	775.834	5	54.000	CCF15	775.834	31.100	775.834	15.600	23.300	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco Serfinanza

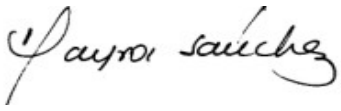
Barranquilla, 18 de Abril de 2023.

Señores
AERONAUTICA CIVIL.
Ciudad.

Nos permitimos informar que el (a) señor(a) JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO identificado con CC número 79442593 expedida en BOGOTA, se encuentra vinculado (a) a nuestra base de clientes con una CUENTA CORRIENTE No. 221000025599 la cual se encuentra activa y el manejo ha sido adecuado.

Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) a los 18 días del mes de Abril de 2023.

Atentamente,



Mayra Sanchez
Jefe de servicio al cliente

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14909120289

(415)7707212489984(8020) 000001490912028 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 4 4 2 5 9 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 4 2 5 9 3	1 9 8 6 0 5 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	PRIETO	JOSE	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 152 B 72 91 OF 801

42. Correo electrónico: jarpingrojas@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 3 2 8 1 4 8 8	2 8 9 6 7 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 1 0	1 9 9 1 1 2 0 2	7 1 1 2	1 9 9 3 0 3 1 8		4 1 1 2	4 2 9 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 18 / 10 : 19: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS PRIETO JOSE ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14909120289

(415)7707212489984(8020) **000001490912028 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 4 4 2 5 9 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 2 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO

JARP–INTERV-012-2022

Valledupar, 27 de junio de 2023

Señores
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
Atn. Ing. CEIDY ANDREA BETIN
Supervisora

Referencia: ***Contrato No 22001475 H3 de 2022 cuyo objeto "Interventoría Integral al Mantenimiento de la Infraestructura aeroportuaria lado aire y lado tierra a cargo de la Aerocivil; incluyendo las ayudas aeroportuarias del aeropuerto Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Cesar***

Asunto: **Remisión acta de costos No. 1 del contrato de la referencia. Período del 18 de mayo al 20 de junio de 2023.**

Por medio de la presente nos permitimos remitir el **acta de costos No. 1 del contrato No 22001475 H3 de 2022 cuyo objeto "Interventoría Integral al Mantenimiento de la Infraestructura aeroportuaria lado aire y lado tierra a cargo de la Aerocivil; incluyendo las ayudas aeroportuarias del aeropuerto Alfonso López Pumarejo de Valledupar, Cesar**, correspondiente al período del **18 de mayo al 20 de junio de 2023**, y documentos anexos.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Fecha: 2023.06.28 11:53:43 -05'00'

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Director de Interventoría

Anexo. Lo enunciado en un archivo magnético

copia: Ing. Jessica T. Ramírez jessica.ramirez@aerocivil.gov.co- Supervisor de apoyo

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil -Aerocivil (en adelante la "Entidad") por medio de JOSÉ ARIEL MUÑÓZ VARGAS, Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias de la Aerocivil, por una parte; y por la otra JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO con cédula No. 79.442.593 (en adelante el "Interventor") por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 03016 del 28 de diciembre de 2022 la entidad abrió el procedimiento de selección número 22001475 H3 de 2022, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESÁR.

II. Que mediante Resolución No. 00702 del 13 de abril de 2023 la entidad adjudicó el contrato al oferente JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESÁR, con un valor adjudicado de quinientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece pesos ($549.259.613), y un plazo de ejecución por el término de 18 meses.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESÁR

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. 22001475 H3 de 2022 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta como haya sido plasmado el valor de la propuesta a precios unitarios, y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de 18 meses, contados a partir de suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de quinientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece pesos ($549.259.613), equivalentes a 473,499 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Año	Valor
2023	$390.660.557
2024	$ 158.599.056

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al interventor anticipo y/o pago anticipado.

La iniciación de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27123 de fecha 13 de febrero de 2023 correspondiente:

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR COMPROMETER
3317 AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO. VALLEDUPAR - CESAR	C-2403-0600-41-0-2403025-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR	390.660.557,00

Para la atención del compromiso derivado del contrato fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado (2-2022-055563 del 28 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiación de vigencias futuras (ordinarias).

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor total adjudicado mediante actas parciales de ejecución de la interventoría, según avance de la obra, estas deberán ser presentadas con corte de obra los días 15 de cada mes; previa presentación del original de la factura comercial expedida por el contratista, el acta de recibo parcial dedicación, el factor multiplicador y el costo del personal, en cumplimiento al cronograma de obra e interventoría presentado y aprobado por la Entidad. Para el último pago, además de lo anterior, se debe presentar el acta de recibo final a satisfacción acompañada de la prórroga de las garantías exigidas debidamente aprobadas por la Entidad (Si es el caso), estas deberán ser presentadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actas de Inicio y final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de todos los trabajadores que laboren en la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal del contratista, correspondientes a la mensualidad anterior, certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASES DE COTIZACION es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de los recibos de pago de los aportes al sistema de salud.

PARÁGRAFO TERCERO. – El SUPERVISOR del contrato de interventoría revisará el Plan de Cargas aprobado para el periodo, el cual se verificará y validará contra entrega del Informe Mensual de Interventoría, Informes Semanales de Interventoría y los recursos efectivamente empleados.

Nota 1: En caso de que el porcentaje de avance a facturar del contrato de interventoría no sea entero, deberá ser ajustado a máximo dos decimales (ej. 10,95 % de avance a facturar del contrato de interventoría).

Nota 2. El plan de cargas para la ejecución de cada periodo debe ser aprobado por el SUPERVISOR del contrato de Interventoría.

Nota 3. Para el pago de las actas de interventoría, se revisará mensualmente con el SUPERVISOR del contrato de Interventoría el plan de cargas aprobado para el periodo, se verificará y validará contra entrega del informe mensual y los informes semanales de interventoría.

Nota 4. En caso de prórroga sin adición del contrato de mantenimiento por causas atribuibles al contratista de mantenimiento, no habrá lugar a adición del contrató de interventoría, la prórroga se debe realizar con los recursos existentes en el contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO QUINTO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO SEXTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta que **EL CONTRATISTA** ha acreditado.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
11. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4-Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las

cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incorporar como mínimo el cien (100%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.
24. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de concurso de méritos No. 22001475 H3 de 2022
25. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas.
2. Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.
3. Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
4. Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
5. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la

Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

6. Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
8. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
9. Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.
11. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
12. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
14. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
15. El proponente al que le sea adjudicado el presente proceso concurso deberá cumplir de manera integral con los documentos del proceso y adicionalmente con los relacionados a continuación: - Requisitos de cumplimiento para contratistas - Salud Ocupacional - Especificación técnica de revisar de manual de mantenimiento.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

3. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de concurso de méritos No. 22001475 H3 de 2022 y pactadas en el presente contrato;
4. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar;
5. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos.
6. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo del mismo. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que

implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula dieciséis de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del Valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 0,1% del Valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Interventor pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

PARÁGRAFO 2. El interventor manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por cinco (5) años más, contados a partir del Acta de recibo final del contrato de mantenimiento</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Póliza de Responsabilidad Extracontractual: Daños a terceros derivados de la ejecución contractual</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.</td><td>En una cuantía equivalente a (200) SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

17.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.

Tomador	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que

asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO y el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar del departamento del Cesar.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Proyectó: Andrea Bravo - Abogada grupo precontractual y contractual
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora grupo contractual
Vo Bo: Oscar Gustavo Calderón Medina - Abogado Dirección Administrativa.

NÚMERO DE CONTRATO	22001475 H3 DE 2022
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ
VALOR	$ 549.259.613
PLAZO	18 meses
CDP	27123 - 2023-02-13
RP	96523 - 2023-05-08
FECHA LEGALIZACIÓN	17-05-2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ

En la ciudad de BOGOTA, el 18 DE MAYO DE 2023 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO identificado con el número de cedula No 79.442.593 de Bogotá d.c obrando en calidad de representante legal del contrato de interventoria; CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ identificada con el número de

cedula No 1.066.183.513 de Chinu, obrando en calidad de SUPERVISOR designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

La presente se firma por quienes intervienen en ella:

JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO

Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO
Fecha: 2023.05.25 10:35:49 -05'00'

JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO
Representante Legal

CEIDY ANDREA BETIN MUÑOZ
Supervisor

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeromeroc	EDGAR ROMERO CORTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	UAEAC- GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-02-13-4:39 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	27123	**Fecha Registro:**	2023-02-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	390.660.557,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	390.660.557,00	**Saldo x Comprometer:**	390.660.557,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	36523	**Fecha Registro:**	2023-02-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3317 AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO. VALLEDUPAR - CESAR	C-2403-0600-41-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR	Propios	20	CSF						
					Total:	390.660.557,00	0,00	390.660.557,00	390.660.557,00	0,00

Objeto:	6200 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESAR (VF).

Alberting Bedoya Damelines

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHspjimene SANDRA PATRICIA JIMENEZ GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 8/05/2023 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 27123 de fecha 2023-02-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	**96523**	**Fecha Registro:**	2023-05-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	390.660.557,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	390.660.557,00	**Saldo x Obligar:**	390.660.557,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	79442593	**Razón Social:**	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	221000025599	**Banco:**	BANCO SERFINANZA S.A	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16282658	**Nombre:**	JOSE ARIEL MUÑOZ VARGAS	**Cargo:**	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	22001475 H3 DE 2022	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2023-05-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3317 AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO. VALLEDUPAR - CESAR	C-2403-0600-41-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR	Propios	20	CSF		390.660.557,00	0,00		
					Total:	390.660.557,00	0,00	390.660.557,00	390.660.557,00

Objeto:	REALIZAR INTERVENTOR INTEGRAL MANTENIMIENTO INFRAESTRUCT AEROPORTUA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL INCLUYENDO AYUDAS AEROPORTUARIAS AEROPTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO VALLEDUPAR CESAR (VF). P.E. 18 MESES CONTAD A PARTIR FIRMA ACTA INICIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-31	390,660,557.00	390,660,557.00	NINGUNO

Albertina Bedoya Damelines

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10		
Cumplimiento	Sí / No			
	Cumplimiento del contrato			
	% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	28/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Pago de salarios			
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	28/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/10/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Calidad del servicio			
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/10/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/10/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	Sí / No			
	No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 4/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11473919	Seriedad de la oferta		54.926.912 COP	-	20/05/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida
CO1.WRT.11704834	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	232.000.000 COP	SURAMERICANA	8/11/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada
CO1.WRT.11683790	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	384.481.730 COP	SURAMERICANA	8/11/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada

DETALLE DE LA GARANTIA

Id de la garantía CO1.WRT.11683790

Referencia de la garantía

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [ ] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Póliza 3635763-8

Tomador JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO

Beneficiario UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL AEROCIVIL

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	164.777.884 COP	8/03/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	109.851.923 COP	8/11/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	109.851.923 COP	8/11/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por JANETH DAYANES POLANIAS SOTO 17-05-2023 18:22

Id de la garantía CO1.WRT.11704834

Referencia de la garantía

Estado Aprobada

Justificación
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SURAMERICANA

Póliza 0909566-1

Tomador JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO

Beneficiario TERCEROS AFECTADOS Y/O AERONAUTICA CIVIL

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extra contractual	232.000.000 COP	8/11/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
Responsabilidad civil corregida.pdf	Responsabilidad civil corregida.pdf	Descargar	Detalle

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MEDELLIN, 20 DE JUNIO DE 2023	3635763–8		15123104
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
SOTOSEGUROS	80514	2597	01215123104

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
79442593	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CR 13 A # 98 73		BOGOTA D.C.	

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
79442593	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8999990593	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL AEROCIVIL

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	18–NOV–2024	18–NOV–2029	109.851.923,00	0,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18–MAY–2023	18–MAR–2025	164.777.884,00	0,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18–MAY–2023	18–NOV–2027	109.851.923,00	0,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
18–MAY–2023	18–NOV–2029	2376	18–MAY–2023	18–NOV–2029	$0	$0	$0

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$1.153.446	$384.481.730,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2597	904479	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80514	SOTOSEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	0

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestacion de servicios Interventoria
NRO. DE CONTRATO 22001475 H3 DE 2022.
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESAR.
.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÃ OS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO	REFERENCIA DE PAGO
MEDELLIN, 11 DE MAYO DE 2023	0909566-1	01313837596

INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
SOTOSEGUROS	80514	2597	13837596

TOMADOR	CEDULA
JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	79442593
ASEGURADO	CEDULA
JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	79442593
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 A # 98 73	BOGOTA D.C.	

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CR 13 A # 98 73	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	9 - 15
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	1.048.767	199.266	1.248.033
* R.C. GASTOS MEDICOS	116.000.000,00	0,00	0	262.192	49.816	312.008
* R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	116.000.000,00	0,00	0	262.192	49.816	312.008
* R.C. PATRONAL	116.000.000,00	0,00	0	262.192	49.816	312.008
* R.C. CRUZADA	116.000.000,00	0,00	0	262.192	49.816	312.008
* R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	116.000.000,00	0,00	0	262.192	49.816	312.008

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
08-MAY-2023	08-NOV-2024	550	$2.359.727	$448.348	$2.808.075

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
18-MAY-2023	18-NOV-2024	1	$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
LEGALIZACION POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA
013	AG5	2597	CUM008	01	PESO COLOMBIANO

COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN
LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 39 C # 73 - 83
MEDELLIN

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA NÚMERO		REFERENCIA DE PAGO
MEDELLIN, 11 DE MAYO DE 2023	0909566-1		01313837596
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
SOTOSEGUROS	80514	2597	13837596

TOMADOR JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	CEDULA 79442593
ASEGURADO JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	CEDULA 79442593
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 A # 98 73	BOGOTA D.C.	

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
80514	SOTOSEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	2.359.727

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2009	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012003635763. NO. DE CONTRATO 22001475 H3 DE 2022.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 232,000,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÃ`O EMERGENTE,COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO 22001475 H3 DE 2022.
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE AEROCIVIL; INCLUYENDO LAS AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR, CESAR.
.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POLIZA EN ASUNTO AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO CON VIGENCIA DE CINCO (5) AÃ`OS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR EL ASEGURADO.
-
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL ¿ AEROCIVIL NIT: 899.999.059-3
SE DESPLAZA VIGENCIA SEGÃ'N ACTA DE INICIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO
Certificado individual

suramericana

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN			PÓLIZA NÚMERO
MEDELLIN, 11 DE MAYO DE 2023			0909566-1/
INTERMEDIARIO	CÓDIGO	OFICINA	DOCUMENTO NÚMERO
SOTOSEGUROS	80514	2597	13837596

TOMADOR Y ASEGURADO	CEDULA
JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	79442593
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	

DIRECCIÓN DE COBRO	CIUDAD	TELÉFONO
CR 13 A # 98 73	BOGOTA D.C.	

DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR
CR 13 A # 98 73	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDAD	CODIGO ACTIVIDAD 9 - 15
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	RIESGO No
	1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% INDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000,00	232.000.000,00	0	1.048.767	199.266	1.248.033
R.C. GASTOS MEDICOS	116.000.000,00	0,00	0	262.192	49.816	312.008
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	116.000.000,00	0,00	0	262.192	49.816	312.008
R.C. PATRONAL	116.000.000,00	0,00	0	262.192	49.816	312.008
R.C. CRUZADA	116.000.000,00	0,00	0	262.192	49.816	312.008
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	116.000.000,00	0,00	0	262.192	49.816	312.008

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE	HASTA	NÚMERO DÍAS	PRIMA DEL RIESGO	IVA DEL RIESGO	TOTAL DEL RIESGO
08-MAY-2023	08-NOV-2024	550	$2.359.727	$448.348	$2.808.075

VALOR DEL RIESGO EN LETRAS
DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO DESDE	HASTA	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
08-MAY-2023	08-NOV-2024		$232.000.000,00	$0,00	$232.000.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

DEDUCIBLES

R.C. CRUZADA: 15% de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL: 15% de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.
R.C. PATRONAL: 15% de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: 15% de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: 15% de la pérdida, mínimo 60 SMDLV.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
CL 39 C # 73 - 83
MEDELLIN
Seguros Generales Suramericana S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 909566-1 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO** y beneficiario terceros afectados y su documento 13837596 expedida el día 11 de Mayo de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$2,359,727
Impuestos	$	$448,348
Total	$	**$2,808,075**

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 11 días del mes de Mayo de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A